

ACUERDO **NÚMERO 177** POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Publicado en Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 1993)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUMERO 177 POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA EDUCACION SECUNDARIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, fracción III, de la Ley Federal de Educación, y 5o., fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que los esfuerzos por modernizar la educación básica del país determinan el establecer como objetivo de la educación secundaria ofrecer a los educandos una preparación de calidad que posibilite la continuidad de su formación académica y los dote de elementos culturales, científicos y tecnológicos óptimos;

Que para tales efectos, es necesario diseñar un plan de estudios articulado pedagógicamente con el de la educación primaria, que integre los conocimientos, habilidades y valores que permitan a los estudiantes su incorporación productiva al mundo del trabajo, coadyuvar a la solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y que estimule su participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales, así como también en la vida política y cultural de la nación, y

Que en este contexto, el plan de estudios de educación secundaria debe contener, entre otros aspectos fundamentales, el reimplantar en todas las escuelas del país los programas por asignaturas, sustituyéndose así los programas por áreas; reforzar la enseñanza de la lengua española y las matemáticas, la geografía y el civismo, así como también restablecer el estudio sistemático de la historia, tanto la universal como la de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 177

ARTICULO UNICO.- Se establece, para ser aplicado en todas las escuelas de educación secundaria del país, un nuevo plan de estudios estructurado de la siguiente manera:

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
ASIGNATURAS ACADEMICAS	Español 5 hrs. semanales	Español 5 hrs. semanales	Español 5 hrs. semanales
	Matemáticas 5 hrs. semanales	Matemáticas 5 hrs. semanales	Matemáticas 5 hrs. semanales
	Historia Universal I 3 hrs. semanales	Historia Universal II 3 hrs. semanales	Historia de México 3 hrs. semanales
	Geografía General	Geografía de México	Orientación Educativa

	3 hrs. semanales	2 hrs. semanales	3 hrs. semanales
	Civismo 3 hrs. semanales	Civismo 2 hrs. semanales	Física 3 hrs. semanales
	Biología 3 hrs. semanales	Biología 2 hrs. semanales	Química 3 hrs. semanales
		Física 3 hrs. semanales	Lengua Extranjera
			3 hrs. semanales
	Introducción a la Física y Química	Química 3 hrs. semanales	
	3 hrs. semanales		
	Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	Asignatura Opcional decidida
	3 hrs. semanales	3 hrs. semanales	en cada entidad 3 hrs. semanales
Actividades de desarrollo	Expresión y Apreciación Artísticas	Expresión y Apreciación Artísticas	Expresión y Apreciación Artísticas
	2 hrs. semanales	2 hrs. semanales	2 hrs. semanales
	Educación Física	Educación Física	Educación Física
	2 hrs. semanales	2 hrs. semanales	2 hrs. semanales
	Educación Tecnológica	Educación Tecnológica	Educación Tecnológica
	3 hrs. semanales	3 hrs. semanales	3 hrs. semanales
	35 hrs. semanales	35 hrs. semanales	35 hrs. semanales

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 16363 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1974, por el que se autorizó un nuevo plan de estudios de Educación Media o Educación Secundaria, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- Durante el año escolar 1993-1994 el nuevo plan de estudios sólo se aplicará en primero y segundo grados de educación secundaria. Los alumnos de tercer grado cursarán sus estudios conforme al plan vigente en el año escolar 1992-1993.

CUARTO.- Para el año escolar 1994-1995 el nuevo plan de estudios se aplicará además en el tercer grado, con lo cual dicho plan quedará aplicado integralmente.

QUINTO.- Los programas de estudio por asignatura que corresponden al nuevo plan de estudios serán dados a conocer durante el mes de junio a los maestros y directivos de los planteles escolares de educación secundaria durante los cursos y actividades de actualización que se realizarán antes del inicio del ciclo escolar 1993-1994.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México D.F., 3 de junio de 1993.- El Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.